

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución

III.A.873

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-7/92 de Descalificación Voluntaria, promovido por D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Y D^a PILAR SAN ROMAN DUQUET para la vivienda de su propiedad sita en C/ Rey Pastor nº 64-1º D, de Logroño, construida al amparo del expediente nº 26-I-0016/79, y con Calificación Definitiva de fecha 24 de marzo de 1983.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación, a petición de sus propietarios —D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Y D^a PILAR SAN ROMAN DUQUET— de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Rey Pastor, nº 64 piso 1º D, amparada en el expediente nº LO-I-0016/79, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, a los folios 133 del libro 749, finca 47.258.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Y D^a PILAR SAN ROMAN DUQUET, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

Logroño, a 10 de Diciembre de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Marín Gil.

Resolución

III.A.874

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-6/92 de Descalificación Voluntaria, promovido por D. SANTIAGO YECORA MIRANDA Y D^a ESTRELLA BURGOS IBAÑEZ para la vivienda de su propiedad sita en C/ Beatos Mena y Navarrete, 44, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-VS-512/73, y con Calificación Definitiva de fecha 10 de Mayo de 1976.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación, a petición de sus propietarios —D. SANTIAGO YECORA MIRANDA Y D^a ESTRELLA BURGOS IBAÑEZ— de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Beatos Mena y Navarrete, 44, amparada en el expediente nº LO-VS-512/73, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 153 del libro 523, finca 1.391.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. SANTIAGO YECORA MARTINEZ Y D^a ESTRELLA BURGOS IBAÑEZ, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Resolución

III.A.875

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-5/92 de Descalificación Voluntaria, promovido por D. JOAQUIN LARROSA LARROSA Y D^a ENRIQUETA CANCER para la vivienda de su propiedad sita en C/ Jorge Vigón, nº 66-3º B/ctro. de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-GI-9005/72, y con Calificación Definitiva de fecha 17 de Mayo de 1979.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación, a petición de sus propietarios —D. JOAQUIN LARROSA LARROSA Y D^a ENRIQUETA CANCER CLAVER— de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Jorge Vigón, nº 66 piso 3º B/ctro., amparada en el expediente nº LO-GI-9005/72, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 225 del libro 493, finca 1.718.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. JOAQUIN LARROSA LARROSA Y D^a ENRIQUETA CANCER CLAVER, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

Logroño, a 1 de Diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Resolución

III.A.876

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-4/92 de Descalificación Voluntaria, promovido por D. ALBERTO JESUS DUCROS MONTEMAYOR Y D^a CARMEN PEREZ INIGUEZ para la vivienda de su propiedad sita en C/ Somosierra nº 15-4º Exterior, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-GI-14/70, y con Calificación Definitiva de fecha 19 de Diciembre de 1972.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la descalficación, a petición de sus propietarios —D. ALBERTO JESUS DUCROS MONTEMAYOR Y D^a CARMEN PEREZ— de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Somosierra nº 15 piso 4º Ext., amparada en el expediente nº LO-GI-14/70, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 189/190 del libro 442, finca 32.309.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. ALBERTO JESUS DUCROS MONTEMAYOR Y D^a CARMEN PEREZ I., al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

Logroño, a 10 de Diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución

III.A.873

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-7/92 de Descalificación Voluntaria, promovido por D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Y D^a PILAR SAN ROMAN DUQUET para la vivienda de su propiedad sita en C/ Rey Pastor nº 64-1º D, de Logroño, construida al amparo del expediente nº 26-I-0016/79, y con Calificación Definitiva de fecha 24 de marzo de 1983.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación, a petición de sus propietarios —D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Y D^a PILAR SAN ROMAN DUQUET— de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Rey Pastor, nº 64 piso 1º D, amparada en el expediente nº LO-I-0016/79, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño, a los folios 133 del libro 749, finca 47.258.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Y D^a PILAR SAN ROMAN DUQUET, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

Logroño, a 10 de Diciembre de 1992.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro Marín Gil.

Resolución

III.A.874

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-6/92 de Descalificación Voluntaria, promovido por D. SANTIAGO YECORA MIRANDA Y D^a ESTRELLA BURGOS IBAÑEZ para la vivienda de su propiedad sita en C/ Beatos Mena y Navarrete, 44, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-VS-512/73, y con Calificación Definitiva de fecha 10 de Mayo de 1976.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación, a petición de sus propietarios —D. SANTIAGO YECORA MIRANDA Y D^a ESTRELLA BURGOS IBAÑEZ— de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Beatos Mena y Navarrete, 44, amparada en el expediente nº LO-VS-512/73, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 153 del libro 523, finca 1.391.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. SANTIAGO YECORA MARTINEZ Y D^a ESTRELLA BURGOS IBAÑEZ, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

Logroño, a 9 de Diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Resolución

III.A.875

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-5/92 de Descalificación Voluntaria, promovido por D. JOAQUIN LARROSA LARROSA Y D^a ENRIQUETA CANCER para la vivienda de su propiedad sita en C/ Jorge Vigón, nº 66-3º B/ctro. de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-GI-9005/72, y con Calificación Definitiva de fecha 17 de Mayo de 1979.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación, a petición de sus propietarios —D. JOAQUIN LARROSA LARROSA Y D^a ENRIQUETA CANCER CLAVER— de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Jorge Vigón, nº 66 piso 3º B/ctro., amparada en el expediente nº LO-GI-9005/72, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 225 del libro 493, finca 1.718.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. JOAQUIN LARROSA LARROSA Y D^a ENRIQUETA CANCER CLAVER, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

Logroño, a 1 de Diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Resolución

III.A.876

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-4/92 de Descalificación Voluntaria, promovido por D. ALBERTO JESUS DUCROS MONTEMAYOR Y D^a CARMEN PEREZ INIGUEZ para la vivienda de su propiedad sita en C/ Somosierra nº 15-4º Exterior, de Logroño, construida al amparo del expediente nº LO-GI-14/70, y con Calificación Definitiva de fecha 19 de Diciembre de 1972.

b) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la descalficación, a petición de sus propietarios —D. ALBERTO JESUS DUCROS MONTEMAYOR Y D^a CARMEN PEREZ— de la vivienda de Protección Oficial sita en C/ Somosierra nº 15 piso 4º Ext., amparada en el expediente nº LO-GI-14/70, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, a los folios 189/190 del libro 442, finca 32.309.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. ALBERTO JESUS DUCROS MONTEMAYOR Y D^a CARMEN PEREZ I., al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de esta Comunicación.

Logroño, a 10 de Diciembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.